

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 25 de abril de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

5732 Aprobación definitiva del proyecto de modificación del plan especial de reforma interior Santiago y Zairaiche "A" (ámbito UM-114).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior Santiago y Zairaiche "A" (ámbito UM-114).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Sociedad Coop. Viviendas Escultor Juan Porcel, doña Josefa Muñoz Fernández, D. José Jesús Nicolás Vicente y doña Encarnación Muñoz Fernández.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación de Plan Especial es el siguiente:

"El texto de las Normas Urbanísticas de esta Modificación del PERI UM114 se mantiene el aprobado en la Modificación de junio de 2004, en cuanto a:

- Definición de Tipologías.
- Conceptos.
- Condiciones de Uso.
- Condiciones de la edificación.
- Condiciones estéticas.
- Condiciones de volumen.
- Condiciones de higiene.
- Ordenación.
- Edificabilidad.
- Condiciones de edificación
- Otras condiciones.

De las distintas tipologías y usos, si bien, las alturas, tipologías y edificabilidad de los distintos bloques de la UA IV que se modifica, queda de la siguiente forma:

Bloque	Ocupación	Tipología	Alturas	V. Edificable	S. Edificable	Parcela
	M2.		MTS.	MTS.	M2.	M2.
24	690	RB1	IV+ATICO	8.280	2.760	690
25	560	RD2	III	5.040	1.680	850
27	683	RB1	IV+ATICO	9.405	3.135	1.280
28	720	RB1	IV+ATICO	9.900	3.300	1.320
	2.653			32.25	10.875	4.140

Las parcelas mínimas de las tipologías incluidas en la UA IV son las siguientes:

Para Residencial Colectiva RB1 será 250 m² de parcela y 8 m. de fachada mínima.

Para Residencial Unifamiliar Adosada RD2 será 100 m² de parcela y 6 m. de fachada mínima."

Murcia, 25 de abril de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Pliego

5015 Aprobación de Padrones Cobratorios 2008: Tasas y precios públicos e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Doña Isabel Toledo Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Pliego, provincia de Murcia.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 15 de abril de 2008, se han aprobado los padrones para el cobro siguientes: Tasa por recogida domiciliaria de basuras, precio público de "vados permanentes" y escaparates, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondientes al ejercicio económico del 2008, estableciéndose como plazo de cobro en voluntaria:

Del 19 de mayo de 2008 al 30 de junio de 2008, ambos inclusive.

A partir de esta fecha se entrará en vía de apremio sin más, con recargo del veinte por ciento.